ESTUDIOS PREVIOS	**TIPO:** COMPRAVENTA
	MODALIDAD DE SELECCIÓN:
	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
	PRESUPUESTO OFICIAL:
	SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($712.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué – Tolima procede a efectuar el estudio correspondiente

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Ibagué es un ente territorial dotado de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual se encarga de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asisten, velando así por el adecuado funcionamiento y el cumplimiento de las formalidades descritas para los diferentes procesos administrativos.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima cuantía, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento, para el desarrollo de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Patria; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que la Ley general de bomberos Ley 1575 del 2012, establece que "la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del estado. Es debe
r del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de cuerpos de bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos" (Art2.)

El cuerpo Oficial de Bomberos fue creado mediante Decreto 111 del 25 de agosto de 1941, dependencia adscrita a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo Municipal, la cual debe velar por el fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos para que pueda atender y prevenir los desastres que se puedan presentar tanto en el sector rural como urbano del Municipio de Ibagué.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Ibagué bajo la dirección de la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo debe atender todas las emergencias durante las 24 horas del día relacionadas con deslizamientos de tierra, inundaciones, vendavales, incendios estructurales, incendios forestales, incendios vehiculares, control de abejas, entre otras emergencias que afectan el medio ambiente, las viviendas, los enseres y las personas que se encuentran en estas zonas de riesgo, y esta debe velar por el fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos del municipio a fin de atender y prevenir todas las emergencias que se presenten en el municipio, además se viene adelantando un programa de modernización y actualización de equipos, dotación, mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos para la maquinaria ,Equipos de Comunicación y equipos estructurales a fin de garantizar la eficiente gestión integral del riesgo contra incendio, rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos, con este propósito y teniendo en cuenta las estadísticas de emergencias aclarecidas en los últimos años el Cuerpo Oficial de Bomberos en cumplimiento de las labores operativas y en desarrollo de las funciones de su cargo debe contar con el suministro y mantenimiento de los equipos de comunicación en muy buen estado y a disposición para la efectiva prestación del servicio durante las 24 horas del día, ya que debe prestar atención a cada una de las emergencias reportadas con el propósito de prestar un eficiente servicio en el desarrollo de las actividades de prevención, atención de desastres y emergencias en el municipio de Ibagué.

Por tal razón la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo está obligada a prestar de manera oportuna, eficaz y permanente el Servicio Público Esencial de Bomberos a la ciudadanía en general, para garantizar el derecho a la integridad personal y los bienes de los miembros de la colectividad.

Que dentro del diseño del plan de fortalecimiento, capacitación, adquisición de equipos y maquinaria especializada, así como la educación de una infraestructura física y tecnológica necesaria para la prestación de un servicio público esencial eficiente, efectivo y oportuno frente a las emergencias de tipo bomberil, se encuentran la estrategia de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos del país, a través de la adquisición de equipos de protección personal estructural de bombero y uniformes , que contribuyan a la protección de los diferentes integrantes de las unidades bomberiles de eventos como , emergencias e incendios estructurales y rescates que requieran los implementos adecuados para minimizar el riesgo y aumentar la eficacia y eficiencia de las labores del personal bomberil.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de los Cuerpos de bomberos es preparar la respuesta y responder de manera afectiva y segura ante incendios y casos que requieran operaciones de rescate vehicular, así como en las demás situaciones de emergencia que se puedan presentar y demanden su inmediata intervención para el cumplimiento de su misión, es necesario, dotarlos de equipos de protección personal estructural de bombero, como quiera que es una de las necesidades más sentidas del cuerpo oficial de bomberos dada la deficiencia en los uniformes y elementos de protección personal que les permitan prestar de manera eficiente y oportuna el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, los operativos de atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Por lo anterior la Administración Municipal - Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo - Cuerpo Oficial de Bomberos, realizará una convocatoria pública con el propósito de "CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", a fin de dar cumplimiento al mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura rural en el municipio de Ibagué.

Que la secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo – Cuerpo Oficial de Bomberos, cuenta con las siguientes unidades operativas los cuales requieren estar en óptimas condiciones para el cumplimiento de su misión ya que somos una institución de máximo riesgo y así poder continuar con el desarrollo de las funciones propias de la secretaria:

No	NOMBRE	CEDULA	CARGO
01	RAFAEL RICO TRONCOSO	93356072	COMANDANTE
02	MIGUEL ANGEL PARRA ARDILA	14242857	BOMBERO
03	LUIS ALFONSO CUARTAS BONILLA	14227960	CONDUCTOR MECANICO
04	CARLOS JULIO PINILLA	14238862	BOMBERO
05	HERNAN DARIO BEDOYA	93368755	BOMBERO
06	HENRY BOCANEGRA MORA	93387844	BOMBERO
07	JOSE ANDRES ESQUIVEL	93371153	BOMBERO
08	ISRAEL ZAMBRANO GALEANO	93359319	CONDUCTOR MECÁNICO
09	HUMBERTO USME CARRERA	14243597	BOMBERO
10	URBANO SÁNCHEZ REYES	93384984	BOMBERO
11	NOEL CUBIDES LEONEL	93373833	CONDUCTOR MECÁNICO
12	FREDY ESCOBAR MACÍAS	93370166	CONDUCTOR MECÁNICO
13	JIMMY POLO DEVIA	93401222	CONDUCTOR MECÁNICO
14	WALTER BERNAL MUÑOZ	93383608	CONDUCTOR MECÁNICO
15	JAIRO DOMINGO ESPINOSA	93356690	BOMBERO
16	JOSÉ HOOVER GARCÍA	93375201	BOMBERO
17	JAIME ORJUELA GÁLVEZ	14227773	BOMBERO

18	ARMANDO SORA QUÍNEME	14240040	BOMBERO
19	JESÚS MARÍA PRECIADO	93779903	BOMBERO
20	RICHARD SUAREZ CEBALLOS	93382609	BOMBERO
21	HUMBERTO SOTO SERNA	7535080	CONDUCTOR MECÁNICO
22	JHON VIRGILIO GARCÍA ORDOÑEZ	1110485996	CONDUCTOR MECÁNICO
23	MARTHA PATRICIA SILVA	65759334	BOMBERO
24	GABRIEL ALEJANDRO ANGARITA	19308232	TENIENTE
25	RAFAEL CUBILLOS VARÓN	93238184	CABO
26	ANDRÉS FELIPE MONTES	1056785197	BOMBERO
27	MARÍA PAULA ZAMBRANO	1110589265	BOMBERO
28	PEDRO NEL PATIÑO	93238403	TENIENTE
29	GLORIA JOVANNA GARCÍA	65778587	BOMBERO
30	GUSTAVO ADOLFO RINCÓN GONZÁLEZ	1110511198	BOMBERO
31	JHONY ALEXANDER YEPES	1110517265	BOMBERO
32	DIANA MILENA NEIRA	28538386	BOMBERO
33	EDWIN ARMANDO CORTES	1005742791	BOMBERO
34	ANDRÉS MAURICIO MOLINA	14395860	CABO
35	HENRY ALBERTO BETANCOURTH	93389665	BOMBERO
36	DIEGO MAURICIO AMAYA	1110464986	CABO
37	CARLOS HERNÁN VÁQUIRO	5828436	BOMBERO
38	JOHAN SMITH PARRA	1110510365	BOMBERO
39	JHON ALEXANDER VELÁSQUEZ	1110500828	BOMBERO
40	RONALDO CAMPOS	28587258	BOMBERO
41	JAUWER ANDREY CUARTAS	1110488484	BOMBERO
42	JOSE EDGAR MORA	14240297	BOMBERO
43	LUZ MARINA AREVALO DE CHARRY		ADMINISTRATIVO

Es así que la secretaria de ambiente y gestión del riesgo debe velar por el fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos para que pueda atender y prevenir los desastres que se puedan presentar tanto en el sector rural como urbano del Municipio de Ibagué

Que para que el personal adscrito al Cuerpo Oficial de Bomberos pueda cumplir con sus funciones debe contar con los siguientes uniformes y elementos de protección personal:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES
CHAQUETA/PANTALON PARA BOMBEROS	**NORMA NFPA 1971-ULTIMA EDICION**	**43**
MONJA- HOOD PARA BOMBEROS	**NORMA NFPA1971 -ULTIMA EDICION**	**43**
GUANTES PARA BOMBEROS	**NORMA NFPA 1971-ULTIMA EDICION**	**43**
CASCO PARA BOMBEROS	**NORMA NFPA 1971-ULTIMA EDICION**	**43**
BOTA ESTRUCTURAL PARA BOMBEROS	**NORMA NFPA 1971-ULTIMA EDICION**	**43**

UNIFORMES

UNIFORMES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME DE CALLE
1	43	Unid.	Camisa color blanco para corbata, de manga corta, el escudo de bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa, con presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho, con tapa.
2	43	Unid.	Pantalón de Corte recto en paño, con tapas en los bolsillos traseros color Azul Oscuro y/ o falda para damas azul oscura de corte recto sin bolsillos y medias veladas resistentes para las damas.
3	43	Unid.	Camisilla en "T" de hilo color blanco.
4	43	Unid	Insignias del Grado
5	43	Unid.	Cinturón para pantalón, color azul oscuro, chapa dorada para oficiales y plateada para suboficiales y bomberos.
6	43	Pares	Zapatos de amarrar en charol, color negro para hombre y/o zapatos en cuero brillante, color negro ,tacon 5 1/2 cm (Damas)
7	43	Unid.	Chaco en paño color Azul Oscuro
8	43	Unid.	Placa Pecho o Escudo.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME DEPORTIVO
1	43	Unid	Camiseta deportiva de color blanca. El escudo de Bombero oficiales de Ibagué debe ir bordado en el pecho lado corazón.
2	43	Unid	Pantaloneta deportiva azul color oscura. El escudo de Bomberos oficiales de Ibagué debe ir bordado en la manga de la pierna derecha de la pantaloneta.
3	43	Pares	Medias blancas
4	43	pares	Zapatos Deportivos de color azul
5	43	Unid	Gorra deportiva con el logo de bomberos oficiales de Ibagué en el centro de la gorra.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME DE FATIGA O TRABAJO
1	129	Unid.	Camisa tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) para uso diario, manga larga. El escudo de Bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa.
2	129	Unid.	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera
3	129	Unid.	GOLIANA de dril de color azul oscuro (azul navy), el escudo universal de bomberos bordado en el frente
4	129	Unid.	Camisilla de hilo en T, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA, en color blanco.
5	129	Unid.	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras amarillas (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 14 cm de largo y 3 cm de ancho.
6	129	Unid.	Botas Militares Elite, Capellada en Lona, Cuero y microfibra V-TEX, Altura caña: 22 Cm Aproximadamente según talla, Suela caucho antideslizante, Plantilla interior en EVA, Apliques y cordoneras en inyección TPU, Forro interior en Lycra y cremallera lateral, Peso: 900 Gramos par Aproximadamente según talla.
7	129	Unid.	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad.
8	43	Unid	Insignias del Grado

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME GRUPO ESPECIALIZADOS
1	129	Unid	Camibuso tipo polo, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en color amarillo o gris, y debe llevar bordado el escudo de la institución en el pecho.
2	129	Unid	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera. SIN REFLECTIVOS.
3	43	Unid	Chaqueta impermeable, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en color amarillo o gris, y debe llevar bordado el escudo de la institución en el pecho.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME APICULTURA
1	20	Unid	Traje Para Apicultor contra picaduras de Abejas, compuesto por: Escafandra o Velo para protección de la cabeza y cuello, Fabricado en malla tejida de punto abierto, malla de alambre para tener buena visibilidad y respiración, tela de algodón plastificada con forro y jareta para ajuste al cuerpo. Overol completo fabricado en tela repelente de poliseda de suave textura, color blanco con forro interno, cierre plástico al frente, elástico en la parte trasera de la cintura, tobillos y muñecas. Guantes de Piel 100% con puño largo de lona de algodón.

Nota: Todos los elementos entregados deberán contener algún tipo de marca y/o bordado, estampado , etiqueta que permita identificarlos como dotación exclusiva del Cuerpo Oficial de Bomberos de Ibagué y que prohíba su comercialización.

Así mismo la Resolución No. 0661 de junio 26 de 2014 expedida por el Ministerio del interior, expide el Reglamento Administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos de Colombia y en el capítulo XIX artículos del 91 al 95 trata sobre la obligatoriedad en el cumplimiento el uso de los uniformes para los integrantes de los cuerpos de Bomberos de Colombia, de acuerdo con las necesidades del servicio. Por lo que la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo debe velar por el fortalecimiento del cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Ibagué tanto en el sector rural como urbano y por ende proporcionar los uniformes de trabajo adecuados.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

Según la fuente http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el bien, obra o servicio que satisface la necesidad está determinada por el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
46000000	46180000	46181500	Ropa resistente al calor
46000000	46180000	46181600	Calzado Para Demorar el fuego
46000000	46180000	46181700	Cascos

Segmento	Familia	Clase	Producto
53	10	27	**Uniformes**
53	11	16	**Zapatos**
53	10	19	**Trajes**
53	10	20	**Vestidos, faldas, saris**
53	10	30	**Camisetas**
53	10	31	**Chalecos**
53	11	15	**Botas**
31	15	19	**Correa**
53	10	29	**Prendas de deporte**
53	10	16	**Camisas y blusas**
53	10	15	**Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos**
46	18	16	**Calzado de protección**
46	18	15	**Ropa de seguridad**
53	10	25	**Accesorios de vestir**

PLAZO:	El contrato tendrá un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO pagará el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista, según las necesidades de consumo que determine el Municipio y trámite de constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

	Los pagos se tramitarán, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Para el trámite del Último Pago, el contratista deberá de presentar el acta de liquidación del Contrato. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación y deberá estar debidamente firmada por las partes -Ordenador(es) del Gasto, Secretario(s) Ejecutor(es), Contratista y Supervisor, según el caso-. Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
SUPERVISION	Se sugiere para la supervisión del contrato a la Dra.**ERIKA FERNANDA GAMBOA CORREA GARCIA ORDOÑEZ**, Directora de Ambiente , Agua y Cambio Climatico, de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, o por quien lo reemplace o haga sus veces Asignado a este proceso contractual o quien sea designado por el Ordenador del Gasto.
PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCION	Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, el Contrato objeto del presente proceso se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades, una vez se eleve a escrito y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, compra de estampillas y aprobación de garantías del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta
CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:	El oferente, persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este lo exija de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal y el contador público, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: **1)** Entregar los elementos de protección personal y los uniformes de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. **2)**. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse a las exigencias técnicas contenidas en el anexo 1 "ficha técnica". **3**) Cumplir a cabalidad con cada uno de los ítems requeridos en el anexo 1 "ficha técnica", según descripción, condiciones técnicas y cantidades exigidas, contemplados en la oferta técnico económica y el lugar de entrega indicado por el supervisor del contrato. **4)** Entregar los elementos de protección personal y uniformes debidamente empacada y marcada con el nombre, identificación, talla del agente de tránsito a que corresponda y un aviso que manifieste que es válido única y exclusivamente al primer beneficiario, en el lugar indicado por el supervisor y previo ingreso al Almacén General del Municipio.

	de Recibo, Pre-actas y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), **b)** Seguridad Social del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores. **c)** Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, **d)** Póliza de Calidad aprobada, **e)** Factura o Rut (En la factura se deberá evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), **f)** Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, **g)** Certificación de Rendimientos financieros expedida por entidad Bancaria y demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución de la obra o los que el Grupo de Contratación y/o el Supervisor considere pertinente. ***CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS***: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la Profesión **NOTA 1**: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación. **NOTA 2**: El diseño de cada uno de los ítems está sujeto a cambios, y en todo caso, será el establecido por el supervisor del contrato, y el adjudicatario no podrá rehusarlos. Los ítems serán solicitados en las tallas que demande la necesidad de la entidad. **NOTA 3:** Las características de la dotación deberán ser acordes con los presentes estudios previos y el pliego definitivo.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	1. Girar los recursos al contratista. 2. Velar por que los recursos aportados por parte del Municipio se ejecuten de conformidad a las obligaciones pactadas en el presente contrato. 3. Realizar los pagos de conformidad con lo pactado en el presente contrato. 4. Hacer parte de los respectivos comités técnicos para lograr la correcta ejecución del contrato, su seguimiento, así como de definir las metas y alcances del mismo. 5. Participar activamente en todas las reuniones que se realicen en el desarrollo de este contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, en consideración a la naturaleza del servicio a contratar corresponde a aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización, siendo procedente adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normatividad vigente se formule para tal efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore el MUNICIPIO para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

	5) Garantizar condiciones óptimas de calidad de cada uno de los elementos adquiridos, así como el cumplimiento de las fechas de entrega pactadas con el supervisor del contrato. **6)** El contratista, en caso de requerirlo, deberá estar en capacidad de ajustar el insumo adquirido a la talla del funcionario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor. **7)** EL contratista, previo a la entrega de los elementos de protección personal y uniformes, deberá proporcionar una muestra de cada uno de los insumos de conformidad con las condiciones técnicas solicitadas, conforme a requerimiento del supervisor del contrato. **8)** EL contratista deberá garantizar el reemplazo de los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito presente el supervisor. **9)** El contratista deberá mantener el precio y la calidad de cada uno de los elementos ofertados en su propuesta técnico-económica. **10)** Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **11)** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **12)** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. **13)** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago, **14)** El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 1000-0026 de 2018 , por medio del cual se expide el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual en su Artículo 18 establece que "todo contratista o persona vinculada independientemente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente Código de Integridad y Buen Gobierno, el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del presente contrato al suscribir. **15)** Las que se establezcan de común acuerdo entre las partes, y que tengan relación directa con el objeto contractual. Las mismas deberán constar por escrito y harán parte de la minuta contractual **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los bienes entregados sin autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo Final, el CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte del Grupo de Contratación para lo cual deberá haber entregado al Supervisor(a) designado: **a)** Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, Final,

El Municipio de Ibagué, en razón a la necesidad de contratar la adquisición de elementos de protección personal y uniformes para el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Ibague, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas del sector, arrojando los precios señalados en el **ESTUDIO ECONOMICO** que hace parte integral del presente estudio previo y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO	**SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($712.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

ADECUACION AL PRESUPUESTO

El presupuesto que se destinara en el Contrato para la compraventa de uniformes y elementos de protección personal del cuerpo Oficial de Bomberos de Ibagué, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2020, de la siguiente manera:

RUBRO	*DENOMINACION*	*VALOR*
221315807871	*FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.*	*$712.700.000*
TOTAL		*$712.700.000*

Correspondientes a gastos de:

INVERSION	*X*	*FUNCIONAMIENTO*	

CDP	*1031 – 3331 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020*

Correspondientes a gastos de:
INVERSIÓN: X FUNCIONAMIENTO:

El presupuesto que se destinará para la ejecución del contrato. Se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de la siguiente manera:

CDP	***Disponibilidad Presupuestal 1031- 3331 del 11 de NOVIEMBRE de 2020.***
PRESUPUESTO PROYECTADO	**SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($712.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

6. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- **Carta de presentación de la oferta.**

Se diligenciará de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1** del pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes.

- **Garantía de seriedad de la Propuesta**[1]

[1] Artículo 115. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT. 800.113.389-7). Deberá tener vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

- **Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.**

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con todos los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

- **Certificado de existencia y representación legal.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.**

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar al momento de presentar la propuesta, manifestación expresa y escrita del órgano societario competente en la cual manifieste las facultades otorgadas.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.**

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial, se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

- **Apoderado para proponentes extranjeros.**

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos, que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia (general y específica) se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

Elementos de protección personal

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
46000000	46180000	46181500	Ropa resistente al calor
46000000	46180000	46181600	Calzado Para Demorar el fuego
46000000	46180000	46181700	Cascos

Uniformes

Segmento	Familia	Clase	Producto
53000000	53100000	53102700	**Uniformes**
53000000	53110000	53111600	**Zapatos**
53000000	53100000	53101900	**Trajes**
53000000	53100000	53102000	**Vestidos, faldas, saris**
53000000	53100000	53103000	**Camisetas**
53000000	53100000	53103100	**Chalecos**
53000000	53110000	53111500	**Botas**
31000000	31150000	31151900	**Correa**
53000000	53100000	53102900	**Prendas de deporte**
53000000	53100000	53101600	**Camisas y blusas**
53000000	53100000	53101500	**Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos**
46000000	46180000	46181600	**Calzado de protección**
46000000	4618000	46181500	**Ropa de seguridad**
53000000	53100000	53102500	**Accesorios de vestir**

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que

2 Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

- **Disposiciones Generales para la Experiencia General y Específica.**

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia (general y especifica) serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la Oficina de Contratación se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia tanto general como específica en la misma proporción de su participación en la sociedad de propósito especial.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de máximo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas, ejecutados dentro de los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, y que el objeto contenga un objeto del presente proceso, entendido como afín " SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONTRA INCENDIOS" , y que se encuentren en el R.U.P., identificados y clasificados los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel UNSPSC, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

VALOR DEL PROCESO	EXPERIENCIA SEGÚN CLASIFICADOR UNSPC HASTA TERCER NIVEL	EXPERIENCIA A ACREDITAR
SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($712.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO.	46181500 Ropa resistente al calor 46181600 Calzado Para Demorar el fuego 46181700 Cascos 531027 Uniformes 531116 Zapatos 531019 Trajes 531020 Vestidos, faldas, saris 531030 Camisetas 531031 Chalecos 531115 Botas 311519 Correa 531029 Prendas de deporte 531016 Camisas y blusas	Seiscientos cuarenta y nueve (649) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla **PILA** y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[2] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, por lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

- **Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República.**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

- **Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación.**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

	531015 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos 461816 Calzado de protección 461815 Ropa de seguridad 531025 Accesorios de vestir	

En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo a su participación en el mismo.

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contenga un objeto igual o afín, al objeto del presente proceso.
- Que sean expedidos por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos, deberán estar debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración en meses.
- Monto contratado (incluido adiciones).
- El objeto del contrato.
- Persona de contacto para verificación.
- Teléfono.
- Celular.
- Dirección.
- E-mail.
- Firma de quien expide el documento.
- Nombre de quien expide el documento.
- Cargo de quien expide el documento.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida a través de la ejecución de contratos celebrados con privados, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, la factura, la resolución de autorización de facturación de la DIAN y el recibo de pago de la respectiva factura.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Este requisito establece las condiciones mínimas que permitan identificar la salud financiera y la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, a través de los indicadores que se establecen a continuación.

- **Registro Único Tributario (RUT).**

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Criterios de verificación financiera - Indicadores financieros del proponente

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 15
Capital de Trabajo		Mayor o igual al 100% del P.O.

Para el cálculo de la capacidad financiera en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, se evaluará la información financiera con corte a Diciembre 31 de 2019 contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y en firme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es plural (Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1. Del capítulo VII del Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, por método allí denominado "*Ponderación de los componentes de los indicadores*"[3]

- **Información Financiera para Proponentes Extranjeros.**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con este requerimiento, la entidad pretende verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos, entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

Indicador		Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.10

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores"[4].

7. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

La propuesta deberá presentarse en el siguiente formato, cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en la presente tabla:

a. FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

EQUIPO BOMBERO ESTRUCTURAL

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf
[4] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

1	43	**EQUIPO BOMBERO ESTRUCTURAL** **CHAQUETA**: Tejido exterior con combinación de fibras 82% meta-aramida, 18% para-aramida, con terminación repelente al agua y a prueba de productos derivados del petróleo. Barrera de humedad, barrera térmica con forro en nomex. Deberá informarse la performance de protección térmica (TPP) e índice de pérdida de calor (THL) del compuesto de tejidos ofertado. Los mismos deberán ser informados por un organismo de certificación independiente bajo los requisitos de la Norma NFPA y/o EN Última Edición La barrera de humedad y la barrera térmica deberán estar unidas mediante costura, recubierta su unión para evitar desgaste de sus bordes. Estos dos tipos de tejidos unidos deberán ser desmontables de la capa exterior y adherida a la misma por medio de broches a presión. Cada sacón deberá poseer una ventana de inspección interna que permita ver el estado del interior la barrera de humedad y del interior de la barrera térmica. Las costuras de la barrera de humedad deberán estar selladas y poseer testeo de resistencia de penetración de virus según la Norma NFPA y/o EN Última Edición Deberá poseer cintas retro reflectivas de aprox. 7.5 cm de ancho triple reflejantes, en colores amarillo – banda gris central – amarillo en pecho, mangas y cintura. No podrán ser adheridas mediante costura y deberán estar segmentadas, de forma de evitar la acumulación de calor que pueda ocasionar quemaduras de segundo grado. Adicionalmente para otorgar mayor visibilidad al sacón, deberá poseer en zona de hombros y codos vivos reflectivos en color gris plata. El diseño de la manga deberá poseer cortes y pinzas que optimicen la ergonomía y deberá cumplir con la prueba de energía térmica transmitida y almacenada según la Norma NFPA y/o EN Última Edición. Cerramiento en base a cierre de meta-aramida y dientes de termoplástico extra grueso con tapa protectora y cerramiento tipo gancho/lazo. Debe contar con mínimo 3 bolsillos Bolsillo superior porta-handie con soporte para radio y/o detectores de gases. Todos los bolsillos deberán tener una pequeña tira de para-aramida100% para facilitar el acceso al bolsillo contar con drenaje interior. Puños confeccionados en 100% kevlar. Se deberá presentar certificación por todo el traje completo acorde a norma NFPA y/o EN ultima edición con el organismo de certificación Underwriters Laboratorios (UL). Cada uno de los trajes deberá tener en el interior una etiqueta de material resistente a altas temperaturas donde estará impresa la certificación UL y	

		NFPA y/o EN ultima edición con los correspondientes logotipos de las organizaciones que certifican. **PANTALÓN:** Tejido exterior con combinación de fibras 82% meta-aramida, 18% para-aramida, repelente al agua y a prueba de productos derivados del petróleo. Barrera antihumedad respirable. Deberá informarse la performance de protección térmica (TPP) e índice de pérdida de calor (THL) del compuesto de tejidos ofertado. Los mismos deberán ser informados por un organismo de certificación independiente bajo los requisitos de la Norma NFPA y/o EN Última Edición. La barrera de humedad y la barrera térmica deberán estar unidas mediante costura, recubierta su unión para evitar desgaste de sus bordes. Estos dos tipos de tejidos unidos deberán ser desmontables de la capa exterior y adheridos a la misma por medio de broches a presión. Cada pantalón deberá poseer una ventana de inspección interna que permita ver el estado del interior la barrera de humedad y del interior de la barrera térmica. Deberá poseer cintas retro reflectivas de aprox. 7.5 cm de ancho triple relajantes, en colores amarillo – banda gris central – amarillo en piernas. No podrán ser adheridas mediante costura y deberán estar segmentadas, de forma de evitar la acumulación de calor que pueda ocasionar quemaduras de segundo grado. Adicionalmente para otorgar mayor visibilidad al pantalón, deberá poseer vivos reflectivos en color gris plata situados por encima del bolsillo exterior con recorrido hasta la cintura. 2 Refuerzos insertos en rodillas, deberá tener un diseño acorde que favorezca la movilidad al usuario. Deberán cumplir con la resistencia a la conducción de calor por compresión exigido por la norma NFPA y/o EN última edición. Cada pierna estará diseñada para lograr amplia ergonomía. Tendrá un fuelle tipo diamante en la zona de entrepierna para mayor libertad de movimientos. Dos (2) Bolsillos tipo cargo de aproximadamente de profundidad ubicados a razón de uno por cada lateral con cerramiento mediante tapa y gancho/lazo. En el centro de la tapa protectora de cada bolsillo deberá tener una pequeña tira de para-aramida 100% para facilitar el acceso al bolsillo y contar con drenaje interior. A la altura de la cintura, deberá poseer un sistema de ajuste mediante tira de ajuste del mismo material que el tejido exterior ajustable mediante hebilla termoplástica resistente a altas temperaturas. Cerramiento en base a cierre de meta-aramida y dientes de termoplástico extra grueso con tapa protectora y cerramiento tipo gancho/lazo.	

110

		Cada pantalón deberá ir acompañado con un tirador en forma de H con enganches y hebillas de ajuste termoplásticos resistentes a altas temperaturas. Se deberá presentar certificación por todo el traje completo acorde a la Norma NFPA y/o EN Última Edición, con el organismo de certificación Underwriters Laboratorios (UL). Cada uno de los trajes deberá tener en el interior una etiqueta de material resistente a altas temperaturas donde estará impresa la certificación UL y NFPA y/o EN ultima edicion con los correspondientes logotipos de las organizaciones que certifican. **El proponente deberá aportar en su oferta:** -Ficha técnica del Fabricante en español -Garantía del producto por defectos de fabricación -Certificado Norma NFPA y/o EN Última Edición -.	
2	43	**PASAMONTAÑAS/HOOD** El Hood deberá cumplir norma NFPA y/o EN Última Edición Deberá ser fabricado en dos capas, 100% nomex, color blanco **El proponente deberá aportar en su oferta:** -Ficha técnica del Fabricante en español -Garantía del producto por defectos de fabricación -Certificado Norma NFPA y/o EN Última Edición .	
3	43	**CASCO BOMBERO ESTRUCTURAL** Material termoplástico Correa interna de 4 puntos Pantalla facial de 4" Barbiquejo material nomex El casco deberá cumplir la Norma NFPA y/o EN Ultima Edición **El proponente deberá aportar en su oferta:** -Ficha técnica del Fabricante en español -Garantía del producto por defectos de fabricación	
4	43	**GUANTE BOMBERO ESTRUCTURAL** Deberá contar con 60+ TPP: la calificación de calor de protección térmica de acuerdo con Norma NFPA y/o EN Última Edición El exterior deberá estar fabricado de cuero duradero Deberá contar con una barrera impermeable y transpirable que se defienda contra patógenos transmitidos por la sangre y brinda una protección crítica contra líquidos peligrosos. Deberá contar con forro El forro deberá estar unido y cosido para garantizar una colocación eficiente para evitar la extracción del forro. la muñeca contara con ajuste fino y un lazo interior de cuero para colgar. El guante deberá ser suave, flexible y resistente a la abrasión, La cubierta posterior será de una pieza y la palma de cuero de vaca doble "reforzada" ofreciendo mayor durabilidad y facilidad de movimiento cuando se usan herramientas, se manejan mangueras y cuerdas cuando están mojadas o secas Deberán estar disponible en tallas: XXS-XXXL.	

		El proponente deberá aportar en su oferta: -Ficha técnica del Fabricante en español -Garantía del producto por defectos de fabricación -Certificado Norma NFPA y/o EN Última Edición	
5	43	**PAR DE BOTAS PARA BOMBERO ESTRUCTURAL** Deberá estar fabricada en material resistente al calor e impermeable; Forro en Nomex; plantilla fija en caucho; Puntera de seguridad en Material Acero; Entre suela en material Acero; suela antideslizante. **El proponente deberá aportar en su oferta:** -Ficha técnica del Fabricante en español -Garantía del producto por defectos de fabricación -Certificado Norma NFPA y/o EN Última Edición.	

b. FICHA TÉCNICA UNIFORMES.

UNIFORMES

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME DE CALLE	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	43	Unid.	Camisa color blanco para corbata, de manga corta, el escudo de bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa, con presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho, con tapa.	
2	43	Unid.	Pantalón de Corte recto en paño, con tapas en los bolsillos traseros color Azul Oscuro y/ o falda para damas azul oscura de corte recto sin bolsillos y medias veladas resistentes para las damas.	
3	43	Unid.	Camisilla en "T" de hilo color blanco.	
4	43	Unid	Insignias del Grado	
5	43	Unid.	Cinturón para pantalón, color azul oscuro, chapa dorada para oficiales y plateada para suboficiales y bomberos.	
6	43	Pares	Zapatos de amarrar en charol, color negro para hombre y/o zapatos en cuero brillante, color negro ,tacon 5 1/2 cm (Damas)	
7	43	Unid.	Chaco en paño color Azul Oscuro	
8	43	Unid.	Placa Pecho o Escudo.	

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME DEPORTIVO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	43	Unid	Camiseta deportiva de color blanca. El escudo de Bombero oficiales de Ibagué debe ir bordado en el pecho lado corazón.	

2	43	Unid	Pantaloneta deportiva azul color oscura. El escudo de Bomberos oficiales de Ibagué debe ir bordado en la manga de la pierna derecha de la pantaloneta.	
3	43	Pares	Medias blancas	
4	43	pares	Zapatos Deportivos de color azul	
5	43	Unid	Gorra deportiva con el logo de bomberos oficiales de Ibagué en el centro de la gorra.	

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME DE FATIGA O TRABAJO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	129	Unid.	Camisa tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) para uso diario, manga larga. El escudo de Bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa.	
2	129	Unid.	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera	
3	129	Unid.	GOLIANA de dril de color azul oscuro (azul navy), el escudo universal de bomberos bordado en el frente	
4	129	Unid.	Camisilla de hilo en T, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA, en color blanco.	
5	129	Unid.	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras amarillas (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 14 cm de largo y 3 cm de ancho.	
6	129	Unid.	Botas Militares Elite, Capellada en Lona, Cuero y microfibra V-TEX, Altura caña: 22 Cm Aproximadamente según talla, Suela caucho antideslizante, Plantilla interior en EVA, Apliques y cordoneras en inyección TPU, Forro interior en Lycra y cremallera lateral, Peso: 900 Gramos par Aproximadamente según talla.	
7	129	Unid.	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad.	
8	43	Unid	Insignias del Grado	

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME CASUAL	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO

1	129	Unid	Camibuso tipo polo, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en color amarillo o gris, y debe llevar bordado el escudo de la institución en el pecho.	
2	129	Unid	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera. SIN REFLECTIVOS.	
3	43	Unid	Chaqueta impermeable, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en color amarillo o gris, y debe llevar bordado el escudo de la institución en el pecho.	

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME APICULTURA	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	20	Unid	Traje Para Apicultor contra picaduras de Abejas, compuesto por: Escafandra o Velo para protección de la cabeza y cuello, Fabricado en malla tejida de punto abierto, malla de alambre para tener buena visibilidad y respiración, tela de algodón plastificada con forro y jareta para ajuste al cuerpo. Overol completo fabricado en tela repelente de poliseda de suave textura, color blanco con forro interno, cierre plástico al frente, elástico en la parte trasera de la cintura, tobillos y muñecas. Guantes de Piel 100% con puño largo de lona de algodón.	

NOTA: Todos los elementos entregados deberán contener algún tipo de marca y/o bordado y/o estampado y/o etiqueta que permita identificarlos como dotación oficial del cuerpo de bomberos Ibagué y que prohíba su comercialización.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAMISA TIPO NAVAL AMERICANO

TELA EXTERIOR.
Tela: Algodón.
Composición de la tela: 100% algodón
Peso: 235 +/- 5grs por metro2.
Tipo de tejido: Galleta
Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco
La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna.
Color: Azul navy

DISEÑO Y CONFECCIÓN.

1. Cuello tipo camisero que debe ajustarse al cuerpo de la camisa mediante costura doble, exenta de defectos. Refuerzo en la punta de la camisa.
2. El cuello debe terminar en puntas sin ojales ni botones.
3. Cucarda universal bordada en el cuello de la camisa color amarillo.
4. La banda o pie de cuello debe llevar fusión sencilla de vestido elegante, anillo interno permanente.
5. En la parte superior de los bolsillos debe ir Velcro, para apellido, nombre y especialidad deben ser bordados (fondo azul e hilo amarillo) (bolsillo izquierdo debe ir cocido el velcro para la especialidad y el bolsillo derecho debe ir cocido el velcro para grado, nombre y apellido).
6. Mangas largas con un dobles de 1 cm. Con puño de 6.5 centímetros, para abotonar con un ojal y dos botones (donde va el ojal debe ser de 2 cm con entretela de fusión sencilla hacia adentro).
7. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome.
8. Sobre la manga del lado izquierdo se encuentra el escudo institucional bordado. En la manga derecha se encuentra el escudo bordado del sistema nacional de bomberos.
9. Los botones deben ir ubicados en el borde derecho de la camisa para hombre y en el borde izquierdo para la mujer.
10. La distancia entre los botones debe ser uniforme a partir del segundo botón de arriba hacia abajo.
11. La camisa debe llevar dos botones de repuesto en el borde inferior de la falda.
12. Los botones deben ser plásticos de cuatro orificios con 11 mm de diámetro +/-1mm. Deben ser teñidos en masa, resistentes y estar exentos de rebabas.
13. El color de los botones debe ser tono a tono con el color de la tela. A cada ojal le debe corresponder un botón. Los ojales deben estar reforzados en los extremos
14. Los bordes de la camisa deben ir doblados hacia adentro con doble costura a cada lado.
15. El borde pechera izquierdo hombre y derecho mujer donde van los ojales debe ser de 4 cm con entretela de fusión sencilla hacia adentro.
16. La camisa debe llevar portapresillas centradas, las cuales deben estar unidas entre la manga y el hombro con costura de seguridad de fileteadora.
17. La portapresilla debe terminar en punta y debe abotonarse a la camisa por medio de ojal y un botón.
18. La portapresilla debe tener una entretela de fusión sencilla y debe quedar centrada en el hombro orientando la punta hacia el cuello de la camisa.
19. Hombreras con cosido en cruz y botón funcional
20. La camisa debe tener dos bolsillos, localizados en la parte delantera uno a cada lado a la altura del tercer botón de arriba hacia abajo.
21. Bolsillos plisados, solapas onduladas, las tapas de los bolsillos deben llevar entretela de fusión sencilla y un ojal centrado. El bolsillo lleva entretela y un ojal centrado, un fuelle o prense de 2.5 cms de ancho y en la parte superior del prense un botón que se ajusta con el ojal de la tapa del bolsillo.
22. Cada uno de los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura, la cual debe terminar en borde dobladillado.
23. La camisa debe tener las siguientes partes fusionadas: cuello, banda de refuerzo, pechera, bordes, tapa de los bolsillos, porta presillas y perilla. Se deben emplear entretelas en tejido plano, preescogido, de algodón no tinturado, de fusión sencilla o doble según el caso.
24. La almilla debe ser elaborada en doble tela.
25. La espalda debe tener un fuelle o doblez centrado de 3 cms.
26. Faldones de la camisa extra-larga para vestir por dentro
27. Todas las prendas deben ser cosidas con hilos de la mejor calidad calibre 75
28. Camisa dama: Las mismas especificaciones técnicas de la camisa de hombre, con los ajustes respectivos de confección para dama.

PANTALÓN TIPO NAVAL AMERICANO

Tipo BDU con 6 bolsillos laterales y posteriores con tapa, refuerzos en rodillas y entrepierna.
Cremallera en Nylon de alta resistencia mosca de la cremallera con deslizador de bloqueo automático.

TELA EXTERIOR.

1. Tela: Algodón 100%.
2. Composición de la tela: 100% algodón.
3. Peso: 235 +/- 5 grs por metro^2.
4. Tipo de tejido: Galleta
5. Características generales: Pantalón de seis bolsillos, pantalón de trabajo.
6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco.
7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna.
8. Color azul medianoche (muestra).

CORTE.

1. Bolsillos: Tela interna 100% algodón.

2. Pretina: algodón y nylon, con cierre: nylon de espiral #5, con dos ganchos internos para cierre.
3. Botones: en pasta con cuatro huecos de 14 mm de diámetro +/- 1 mm para los bolsillos traseros, deben ser del mismo tono del pantalón.

DISEÑO Y CONFECCIÓN.

DELANTERO PANTALÓN:
1. Costuras selladas con hilo de la mejor calidad calibre 75.
2. Dos (2) Bolsillos frontales reforzados, construidos desde la pretina; medida del bolsillo reforzado desde la pretina de 38 cms +/- 3 cms 2 bolsillos laterales con solapa.
3. Todos los bolsillos están asegurados con remates. Flechas con sobrecosturas de zigzag en las puntas de los bolsillos pretina a la parte superior bolsillo.
4. Pretina exterior de 5 cms de alto.
5. Pretina interna de algodón y nylon.
6. (2) ganchos en la pretina para cerrar el pantalón.
7. Pasadores anchos de la correa rectos de 2.5 cms de ancho x 6 cms de largo, insertados en la parte inferior de la pretina e hilvanados en la parte superior.
8. Dos (2) pasadores delanteros 2 ½ ancho X 6 cms de alto.
9. Costuras del Pantalón. Todas las costuras dobles deben ser paralelas y separadas una de la otra entre 5 mm y 7 mm, deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
10. 10-12 puntos por cada 2.5 cm (todas las costuras).
11. Margen de costura para el tiro de 4 cms a cada lado.
12. Margen de costura en los muslos de 2,5 cms extra.
13. Charretera con botón sujetador en la parte interior del pantalón, botón de plástico de 4 huecos de 14 mm de diámetro +/- 1 mm
14. Aletilla de la cremallera de 5 cms.
15. Aletilla que esconde la cremallera en tela del bolsillo para un mejor acabado.
16. Refuerzo en la entrepierna en tela del bolsillo.

ESPALDA PANTALÓN.
Dos (2) bolsillos en la parte de atrás del pantalón con tapa, ojal y botón, flechas con sobrecosturas de zigzag en las puntas de los bolsillos. Medida del bolsillo 13 cms de ancho en la parte exterior y 17 cms en la parte interior; largo 29 cms en la parte interior del pantalón, el bolsillo será construido interiormente desde la pretina para mayor firmeza.
Dos (2) Bolsillos parche con puntas sesgadas prense chato de 4 cms, tapa en forma de punta con velcro interno y sesgo en la boca del bolsillo, bolsillo escondido con cremallera (Reforzar costuras)
Pretina interna de algodón y nylon.
Pretina (reforzar costuras) exterior de 5 cms de alto
Dos (2) pinzas en la parte de atrás de 8 cms de largo que va de la parte inferior de la pretina.
Cinco (5) pasadores traseros 2 ½ ancho X 6 cms de alto
Aperturas en la pretina (atrás) y entrepiernas del muslo.
Costura de asiento y costura del costado
10-12 puntos por cada 2.5 cm (todas las costuras).
Margen de costura para el tiro de 4 cms a cada lado
Margen de costura en los muslos de 2,5 cms extra.
Costuras del Pantalón. Todas las costuras dobles deben ser paralelas y separadas una de la otra entre 5 mm y 7 mm, deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.

LATERAL PANTALÓN.
Bolsillo parche con puntas sesgadas prense chato de 4 cms, tapa en forma de punta con velcro interno y sesgo en la boca del bolsillo. Bolsillo adicional oculto en el interior del bolsillo derecho.
Doble sección de bolsillos laterales con compartimiento escondido 2.5 cm de tira Scotchlite debajo de cada tapa del bolsillo, y banda elástica escondida para el equipo; bolsillos de cadera de doble acordonada invertidos con botones y tapas. Tapa en forma de punta con velcro interno y sesgo en la boca del bolsillo.
Cremallera interna en la parte superior de la tapa (bolsillo escondido con cremallera).
Pretina exterior de 5 cms de alto.
Pasadores anchos de la correa entrelazados, de 2.5 cms de ancho x 6 cms de largo.

GOLEANA

Tela y Color: Dril azul navy.
Frente: Escudo universal de bomberos bordado.
Atrás: Cierre con velcro, y bordado en hilo blanco el apellido del bombero y su RH.

CAMISILLA DE HILO EN "T"

TELA

1. Tela: algodón.
2. Composición: 100 % algodón.
3. 180 +/- 5% grs por mt^2.
4. Color: azul navy
5. Con tela de camiseta de punto con cuatro vías de estiramiento
6. La tela debe ser teñida con tintes que brinden una máxima retención del color.
7. La tela debe proporcionar una prenda lavable y secable a máquina.
8. El color del resorte del cuello y la manga debe ser idéntico al color de la prenda.

DISEÑO Y CONFECCIÓN

1. las camisas deberán tener Mangas que deben terminar en dobladillo de la misma tela. Mangas estilo ranglan para brindar una mayor libertad de movimiento esta manga debe ir con refuerzo en todas sus costuras.
2.las camisetas deberán tener cuello redondo enterizo tipo resortado con tejido rib 1x1 doble cuello pisado en la parte interior en máquina recubridora con dos agujas el cuello interior debe ser igual que el exterior.
3. Costuras deben ser derechas completas sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse de acuerdo con situaciones normales de uso.
4. Doble tela en parte superior de la espalda formando una semicircunferencia entre las costuras de la parte superior de la sisa, esta semicircunferencia sale a 6 cm de la costura del cuello de cada lado de la sisa y a 9 cm del centro de la costura del cuello.
5. Costuras reforzadas

ESTAMPADOS.

CAMISETA

Lado izquierdo en el pecho el escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Ibagué bordado.

Espalda estampado o bordado color blanco las palabras "BOMBEROS IBAGUÉ". Distribuido en dos líneas. La palabra bomberos tiene 30cms de largo x 5 cms de ancho. La palabra Ibagué va centrada en relación a la palabra bomberos con el mismo ancho de las letras y entre palabras un espacio de 3 cms.

TARJETERO (Cinta de identificación)

En tela azul, letras amarillas (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 14 cm de largo y 3 cm de ancho.

BOTA MEDIA CAÑA – TIPO MILITAR

Botas Militares Elite, Capellada en Lona, Cuero y microfibra V-TEX, Altura caña: 22 Cm Aproximadamente según talla, Suela caucho antideslizante, Plantilla interior en EVA, Apliques y cordoneras en inyección TPU, Forro interior en Lycra y cremallera lateral, Peso: 900 Gramos par Aproximadamente según talla.

CINTURÓN O REATA

1. Elaborada en Nylon de 44 mms de ancho.
2. Hebilla tensora en platina de acero de 2mm de espesor y dimensiones 65mm x 40mm.
3. Las costuras principales deben estar elaboradas en nylon.
4. La hebilla triangular de acero de 5mm de espesor, debe estar asegurada mediante cinta Adhesiva (Velcro) de 1cm de ancho.
5. Velcro en un extremo de 9.5 cms para asegurar en el cinturón que lleva una pieza de 65cms de largo.
6. Hebillas de color negro.
7. Longitud mínima con costuras: 125 cms
8. Peso máximo 220 gramos
9. Color negro. No debe desteñir al lavado.
10. Para asegurar la punta de la cinta, incluye un pasador corredizo en cinta elástica de mínimo 25 mm de ancho.

ASPECTOS GENERALES DE LOS UNIFORMES

- Todas las prendas deben traer una marquilla donde se indiquen los cuidados de lavado y secado con el fin de garantizar la durabilidad.

- Los oferentes deberán adjuntar fichas técnicas de los componentes característicos de las prendas y accesorios ofrecidos, especificando materiales de fabricación, características de tamaño, color y forma dentro de su cotización.

- Todos los elementos entregados deberán contener algún tipo de marca y/o bordado y/o estampado y/o etiqueta que permita identificarlos como dotación oficial del cuerpo de bomberos Ibagué y que prohíba su comercialización

- **Fichas técnicas de materias primas a utilizar:** Teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos por la entidad, para las materias primas y la terminación de los productos, el proponente deberá presentar las fichas técnicas de las materias primas a utilizar en cada una de las prendas a confeccionar y productos a entregar. Las fichas técnicas deberán corresponder a la totalidad de las prendas y debe indicar clara y detalladamente, entre otra información como mínimo: el nombre del fabricante, composiciones de las telas o productos, usos, área recomendada, terminación, peso, procesos, comportamiento. etc. En caso que el proponente modifique o no cumpla con la composición de la tela establecida en las especificaciones técnicas una vez se coteje con la ficha técnica esto constituirá una variación de los bienes requeridos por la entidad.

- Estas son las características de los escudos que deben llevar las camisetas y camisas de acuerdo al requerimiento.

 - ✓ **ESCUDOS BORDADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA:** En hilos y colores definidos que no destiñan, pegados en la manga derecha de la camisa. La composición es dril y una entretela fisionable alrededor del escudo.

 - ✓ **ESCUDOS BORDADOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS:** En hilos y colores definidos que no destiñan, pegados en la manga derecha de la camisa. La composición es dril y una entretela fusionable alrededor del escudo.

- **TALLAJE:** El adjudicatario, deberá tallar de acuerdo con su patrón de tallaje, individualmente a cada funcionario en un plazo no superior a 10 días desde la firma del contrato. Para ello, personal cualificado (un mínimo de dos personas) de la empresa adjudicataria se trasladará a cada una de las tres (03) Estaciones de Bomberos ubicadas en la ciudad de Ibagué, en los días previamente fijados por los supervisores del contrato, para proceder al tallaje, realizándose una (1) visita mínimo por estación, siendo responsable el adjudicatario de los errores de talla en las prendas o calzado suministradas, debiendo el personal de la empresa realizar la toma de medidas y tallaje por cada funcionario y prenda.

 Finalizado el tallaje de todo el personal uniformado de la estación, la empresa adjudicataria facilitará al Supervisor designado una ficha de toma de medidas y para su entrega a aquellos funcionarios que no hayan acudido los días establecidos, con instrucciones precisas acerca de cómo cumplirlas. Deberán confeccionarse dos tipos de ficha una para caballeros y otra para señoras claramente diferenciadas, y ambas deberán contemplar como mínimo los siguientes datos: Estación de ubicación, nombre y número de identificación (C.C), medidas en centímetros de cada una de las partes del cuerpo que sean necesarias para un correcto tallaje, su conversión a tallas.

 El Cuerpo Oficiales de Bomberos de Ibagué entregará a las empresas adjudicatarias una relación del personal con derecho a uniforme y estación en la que se encuentran ubicados, indicando dirección, teléfono, correo electrónico y fax de la estación.

 Este proceso de toma de medidas se realizará una sola vez al comienzo del periodo de ejecución del contrato y a todos aquellos funcionarios de nuevo ingreso, procediéndose en este último caso a su tallaje en la estación Central del Cuerpo Oficial de Bomberos de Ibagué.

- **FABRICACIÓN, RECEPCIÓN Y ENTREGA:** Se realizará una sola entrega de prendas de uniforme y calzado para todo el personal en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha en que la empresa adjudicataria cuente con el listado de tallas de todos los funcionarios.

 Una vez disponible la totalidad de las prendas solicitadas se procederá a su recepción previa entrada en el Almacén del Municipio de Ibagué.

Será obligatoria la entrega personalizada con presencia física de personal de la empresa adjudicataria en la entrega. La dotación para cada funcionario debe presentarse embalada en bolsas individualizadas, debidamente identificadas con el nombre, C.C, estación a las que pertenece y relación de prendas que contiene.
Después de la entrega oficial en las fechas establecidas para todos los funcionarios, las dotaciones que no hayan sido recogidas por los funcionarios correspondientes, quedarán depositadas en almacén General de la Unidad para su posterior entrega por el almacenista al interesado.

➢ **CAMBIOS Y RECLAMACIONES:** El adjudicatario deberá atender las reclamaciones realizadas por los funcionarios durante el procedimiento de entrega de la dotación de vestuario, en cuanto a cambio de prendas bien por error en las tallas o por algún defecto en las mismas, dentro del plazo de garantía establecido en el Pliego de condiciones.

El plazo para que la empresa adjudicataria sustituya las prendas que deban ser cambiadas no puede ser superior a quince días hábiles desde la recepción en la empresa de las prendas a sustituir, debiendo las empresas adjudicatarias remitir a la Estación, mediante el mismo sistema de entrega (bolsas debidamente marcadas), las nuevas prendas sin costo adicional.

No.	ITEM	OFERENTE:
		VALOR UNITARIO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
A	FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
B	FICHA TÉCNICA DE UNIFORMES	
TOTAL IVA INCLUIDO		

CONDICIONES GENERALES DEL VESTUARIO

- El vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, plieguen y deben esta adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado pata el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista, este no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

CONDICIONES GENERALES DEL CALZADO

NORMATIVIDAD TÉCNICA
ABRASIÓN DE SUELA
UNE-EN ISO /20345:2011 Núm. 5.8.3
FLEXIÓN DE SUELA
UNE-EN ISO /20345:2011 Núm. 5.8.4
ADHERENCIA TOTAL EN SUELA

UNE-EN ISO /20345:2011 Núm. 5.3.1.2
RESISTENCIA DIELECTRICA
ASTM F -2413:2018 Núm. 5.6
RESISTENCIA MECÁNICA DE LA PUNTA
UNE-EN 12568:2011 Núm. 5.2.2.2 1. Patín o huella: Dureza 60 +5 shore A 2. Entresuela: Dureza 48+5 shore A

- Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias, si tiene forro este no debe tener arrugas el cuero no debe presentar manchas, peladuras o exceso de pegantes.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
- El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.

NOTA 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA 2: El diseño de cada uno de los ítems está sujeto a cambios, y en todo caso, será el establecido por el supervisor del contrato, y el adjudicatario no podrá rehusarlos. Los ítems serán solicitados en las tallas que demande la entidad.

NOTA 3: Las características de los elementos de protección personal y uniformes deberán ser acordes con los presentes estudios previo y el pliego definitivo.

8. PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIO UNITARIO

El proceso de Selección del cual hace parte el presente análisis, se adelantará mediante el sistema de cotización por precio unitario, no monto global; es decir, que los proponentes cotizarán el precio unitario de cada ítem al menor costo posible.

Como el proceso se adelantará mediante el sistema de subasta inversa electrónica, el proponente que realice el lance con la menor propuesta económica, será adjudicatario del proceso de selección. Sin embargo, ninguna propuesta económica podrá superar el presupuesto oficial para cada ítem, de lo contrario será rechazada la propuesta económica, que se presente contrariando esta disposición.

Los lances que se presenten en el desarrollo de la audiencia de subasta, deberán ser por presupuesto total de la sumatoria de cada ítem; sin embargo, el adjudicatario de la subasta, deberá en el término de dos (2) días calendario presentar el informe detallado final del presupuesto por ítem; aclarando que ningún ítem puede sobrepasar el presupuesto oficial dado a cada ítem.

Es perentorio aclarar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial es decir: **SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($712.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**; sin embargo, y como nos encontramos bajo la figura del contrato de compraventa, a medida que la Administración Municipal requiera los elementos correspondientes a los ítems del proceso, el contratista suministrará aquellos basado en el precio fijado en la propuesta económica final, y así el Municipio solicitará los elementos que requiera hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 1: Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se de cómo aproximación, por exceso y por defecto.

El Municipio de Ibagué se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (CORRECCIÓN ARITMÉTICA). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

NOTA 2: El valor total se obtiene sumando los precios unitarios de cada uno de los productos ofertados, y sobre esta base se hace la subasta.

NOTA 3: En ningún caso se puede superar el valor unitario establecido en el presupuesto oficial ANEXO 1, so pena de rechazo de la propuesta.

9. CRITERIOS DE SELECCIÒN

TIPO DE SUBASTA

Se selecciona el contratista que contando con la capacidad jurídica, financiera y experiencia en la necesidad que se requiere, cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA mediante la plataforma SECOP II, pero realizando el ejercicio de Subasta de manera electrónica, el factor final determinante para adjudicar la contratista es el MENOR PRECIO ofrecido al final de los lances que se lleven a cabo en la subasta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ escoge realizar **Subasta Inversa Electrónica**, para la escogencia de la oferta más favorable.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo decreto.

NOTA: LOS PROPONENTES QUE NO PRESENTARON UN LANCE VÁLIDO NO PODRÁN SEGUIR PRESENTÁNDOLO DURANTE LA SUBASTA, PERO DEBERÁN PERMANECER EN LA AUDIENCIA HASTA SU CULMINACIÓN.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes reglas.

(a) la fecha y hora de inicio de la subasta;	La mencionada en el capítulo de cronograma.
(b) la periodicidad de los Lances	Se harán lances cada DOS (2) minutos, y los oferentes tendrán (3) TRES minutos para hacer cada lance.
(c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.	El margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. Para el primer lance se tomará como base la oferta que presente el menor valor una vez sea aperturada la propuesta económica de los proponentes habilitados.

(d) Lances Válidos	- El lance presentado dentro del término otorgado para hacer postura. - El lance igual o superior al margen mínimo de mejora fijado. - Los lances que presenten en el formulario tachaduras y/o enmendaduras.

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el **menor precio o valor del lance más bajo**.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

11.VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

12. PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El Municipio de Ibagué dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

13.REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros: Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa electrónica los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del presente proceso.

- **MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS**

Para que la subasta (puja) pueda llevarse a cabo en los términos del Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Municipio de Ibagué - Tolima puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

- **TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA**

El Municipio de Ibagué otorgará un término común para realizar los lances cada dos (2) minutos, y los oferentes tendrán (3) minutos para hacer cada lance, usando el formulario previsto para ello. Los tres (3) minutos se contarán a partir de la lectura del menor valor ofertado.

- **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

Se deberá respetar en cada lance un decremento mínimo del 2% del lance con menor valor ofertado en la ronda inmediatamente anterior. Los lances que no superen el margen mínimo de mejora serán inválidos, lo que inhabilitará al proponente para continuar en la puja.

- **REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA**

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley. La persona que represente al proponente debe estar expresamente facultada para presentar los lances y su decremento dentro de la audiencia de subasta inversa del presente proceso. Caso contrario, se entenderá que durante la audiencia el proponente no efectuará nuevas posturas de precio sobre su precio inicial y éste se considerará su propuesta final.

- **ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO**

En cualquiera de los siguientes casos, el oferente no podrá continuar participando en la puja:
a. Si presenta cifras ilegibles.
b. Si el lance no es válido por estar por debajo del margen mínimo de mejora establecido.
c. Si presenta el formulario sin diligenciamiento alguno.
d. Si entrega el sobre sin formulario para lances.
e. Si consigna anotaciones adicionales en el formulario para lances, diferentes al valor de la puja.
f. Si no está firmado el formulario por el Representante legal o su apoderado.

- **LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS**

En el desarrollo del certamen, cuando el oferente decida que no hará más lances de mejora, deberá manifestarlo en el formato establecido por el Municipio de Ibagué - Tolima. Como consecuencia no podrá continuar participando de la puja y el valor del último lance válido que haya efectuado se tendrá como el valor definitivo de su oferta.

- **LANCES VÁLIDOS**

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:
a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura
b. El lance iguala o supera el decremento fijado del 2% del menor valor total ofertado en cada ronda, y hay decremento en cada uno de los ítems.
c. El lance se realiza en pesos colombianos.
d. El lance está debidamente firmado por el representante legal o apoderado del proponente, en consecuencia no será válido el lance que no está firmado.

Parágrafo 1: En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Parágrafo 2: En caso de que el proponente no diligencie la totalidad del formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomara como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Parágrafo 3: Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer en la audiencia hasta su culminación.

- **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

El Comité Evaluador requerirá al proponente con el menor precio obtenido al final de la audiencia, cuando su oferta parezca artificialmente baja confrontada con el análisis realizado por el Municipio de Ibagué-Tolima. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o adjudicar el contrato.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a. El lugar y fecha para la puja será la indicada en el cronograma del proceso, el Municipio de Ibagué-Tolima elaborará el acta correspondiente de lo sucedido en la audiencia, adjuntando la planilla de asistencia. En el acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
b. Inicio de la audiencia por parte del servidor(a), quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.

c. Apertura de los sobres número dos (2) de los oferentes habilitados y comunicación a los participantes en la audiencia, únicamente del menor precio inicial, que será el menor valor total ofertado incluido IVA.
d. Realización por parte de los proponentes del primer lance que mejore el menor precio inicial, para lo cual contarán con un término de tres (3) minutos y utilizarán el formulario que a continuación se describe. En el formulario incluirán el nuevo precio ofrecido o indicarán que no se va hacer ninguna mejora de precios.

FORMULARIO.
Proponente:
Número de lance:
Valor del lance de mejora de precio:
No se hará un lance de mejora de precio:

e. Recolección por parte del funcionario de los sobres cerrados de todos los participantes.
f. Registro de los lances válidos y orden de los mismos en forma descendente. Con base en este orden, el Municipio de Ibagué-Tolima da a conocer únicamente el de menor precio ofertado.
g. El proponente que presente un lance no válido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitivamente será el último lance válido realizado durante la audiencia, pero deberán permanecer en el lugar dispuesto para la puja.
h. Repetición del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, **hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior**.
i. Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.
j. Recomendación de adjudicación del proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor valor total, dada por parte del Comité evaluador.
k. Para que sea válido cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del 2% del menor valor total ofertado en cada ronda. De lo contrario no es válido el lance.

No podrá participar en la audiencia pública de la subasta, el proponente habilitado que llegue al sitio señalado para la misma, cuando ésta ya haya iniciado.

NOTA: El Oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la Subasta Inversa, como calculadora, equipo de cómputo etc.

En desarrollo de la audiencia de la subasta inversa electrónica, no se permitirá el uso de celulares, ni medios de comunicación en general.

15. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con el numeral 9 artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto".[5]

[5] En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente:

Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas se les asignará un número de la balota y se adjudicará a aquel que sea sustraído por parte de la Entidad.

16. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.2.7, del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, del que la administración municipal de Ibagué utilizará la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

- **APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL**

A) **Entidades Estatales obligadas** contenidas en el literal A del Anexo 1 Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

a. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

b. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

c. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B) Valores:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y
 - (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y
 - (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y
 - (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y
 - (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y
 - (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) Excepciones
El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Tabla 5. Acuerdos comerciales internacionales aplicables a municipios

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Información tomada del anexo No. A1: Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal M-MACPC-14

D) Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

- **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:**

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 6. Cobertura de acuerdos comerciales del presente proceso contractual

176

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México				
	Perú				
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (versión M-MACPC-04) y se determina que no es aplicable el acuerdo comercial al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar. Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación NO se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	Declaración de desierto del proceso de invitación pública.	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.	3	4	6	Alto	Entidad contratante	1. Realizar un sondeo de mercado para estimar presupuasto y validar condiciones técnicas. 2. Publicar el proceso en el SECOP. 3. Realizar Seguimiento a los posibles proponentes en el proceso.	2	4	5	Medio	Si	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Adjudicación del proceso	1. Bitácora de seguimiento a los posibles propenentes. 2. Seguimiento a las etapas del proceso de menor cuantía.	Durante el término de duración de la convocatoria pública.
2	General	Interno	Planeación – [illegible]	Operacional	Que la descripción de les actividades no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la Empresa.	2	4	6	Medio	Entidad contratante	Especificar detalladamente las actividades a realizar y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	4	5	Medio	No	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Terminación del contrato	1.Revisión diaria de observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna 2.Adecuada supervisión del contrato.	Durante el término de duración del proceso y ejecución del contrato..
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardia.	Imposibilidad de iniciar la ajecución del contrato	4	4	7	Alto	Contratista	Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contreto, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situeción.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante	Desde la adjudicación del contrato	Constitución de las garantías	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiende el trámite administrativo correspondiente	Diaria.
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad contratante	Une vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas en el contrato	Mensual
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Pagos de salarios, prestaciones sociales, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/e en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Asumir y realizar los pagos por todos estos conceptos, en los tiempos legalmente establecidos.	1	1	1	Bajo	Si	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento, control, y vigilancia por parte de la supervisión del contrato.	Mensual

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes	Que los bienes no estén acorde con las características solicitadas	3	4	7	Alto	Contratista	Analizar que los ofarentes tengan experiencia y estén capacitados para prestar el objeto del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de las características técnicas de los bienes y del recurso humano	Mensual.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de hechos de la naturaleza	Ratrasos en la ajecución de las actividades darivadas del objato contractual.	3	4	4	Medio	Entidad contratante	Varificación de condiciones climáticas y alartas de riesgos.	2	2	2	Bajo	No	Entidad contratanta	Una vez sa suscriba el acta de inicio	Terminación dal contrato	Reelizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competantes en la materia.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los insumos no cuenten con las normas de calidad requeridas.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afactar la integridad da los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuria.	3	4	4	Medio	Contratista	Aplicación de disposiciones lagales	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contretista	Una vaz sa suscrite el acta de inicio	Terminación del contrato	Verificar que el suministro da transporte se realice en medios adecuados y con el cumplimiento de todas las disposiciones legeles.	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Situacionas de orden público, social o de salubirdad que afecte al desarrollo del contrato.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afactar le integridad da los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.	3	4	4	Medio	Entidad contratante 30% Contratista70%	Realización de controles y monitoreo sobre estos hechos que puadan incidir en la no oportuna o debida ejecución dal contrato o qua puedan poner en peligro los intereses de la Emprasa.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vaz sa suscrita al acta de inicio	Terminación dal contrato	Reelizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y solicitar al reporte de monitoreo al contratista.	Permanante
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministro de los bienes.	Posibles retrasos	3	4	4	Medio	Contretista	Garantizar altemativas en caso de no obtenar los bienes	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contretista	Una vaz se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento, control y supervisión a la ejecución de las actividades dal contrato, en especial con la inclusión del estado optimo de los vehículos que serán utilizados para el anvio de los insumos.	Mensual

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incrementos en los insumos propios que se requieren para la prestación del servicio.	Posibles retarsos o inadecuada prestación del servicio, que puede afectar la ejecución del contrato.	3	4	4	Medio	Entidad contratante 30% Contratista 70%	Revisión de precios del mercado y del estado de los vehiculos de manera periodica. En caso de determinarse un alza considerable en más del 70% del valor del contrato la entidad contratante entraria a coadyuvar en la superación del riesgo, siempre y cuando se determine que no ha sido causado por acciones u omisiones imputables al contratista.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión de provisión de insumos para la prestación del servicio.	Mensual
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de falta de señalizaciones o medidas imputables al contratista.	1. Seguridad a la integridad de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad. 2. Procesos judiciales.	4	5	7	Alto	Contratista	1. Capacitación e instrucciones a los conductores de cumplimiento de normas de tránsito. 2.Revisiones constantes a los vehiculos dispuestos para la entrega de los insumos.	2	4	5	Riesgo Medio		Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión del cumplimiento de las actividades dispuestas como tratamiento.	Mensual
13	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada	Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales	2	2	3	Bajo	Entidad contratante Contratista	Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato.	1	2	2	Bajo	No	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato.	Mensual

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y hasta su liquidación.
Calidad del bien suministrado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV	Igual a la vigencia del contrato.

NOTA: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas, en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento **(10%)** del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente, para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por alguna compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Firma:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ BARRETO
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo.
Ordenador del gasto delegado

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA
Proyecto y Estructuro:	Diana Milena Neira - Bombero	
Reviso:	Dr. William Javier Rodriguez Acosta - Abogado	
Aprobó:	Dra. Erika Fernanda Gamboa Correa – Directora de Ambiente, Agua y Cambio Climatico.	
Reviso Abogado contratación:	Mitchel J. Ovalle - Profesional Universitario Oficina contratación	

100	Unid.	Camisa tipo naval americana color azul oscuro (azul navy) para uso diario, manga larga. El escudo de Bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa.	$ 75,000	$ 65,000	$ 75,000	$ 75,000	129	Unid.	Camisa tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) para uso diario, manga larga. El escudo de Bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa.	$ 60,000	$ 59,500	
100	Unid.	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos (6) normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera	$ 85,000	$ 75,000	$ 85,000	$ 45,000	129	Unid.	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera	$ 100,000	$ 99,500	
100	Unid.	Goleana de dril de color azul navy	$ 75,000	$ 95,000	$ 85,000	$ 75,000	129	Unid.	GOLIANA de dril de color azul oscuro (azul navy), el escudo universal de bomberos bordado en el frente	$ 28,000	$ 27,500	
100	Unid.	Camisilla de hilo en T, color azul.	$ 45,000	$ 35,000	$ 40,000	$ 25,000	129	Unid.	Camisilla de hilo en T, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA, en color amarillo.	$ 60,000	$ 59,500	
100	Unid.	Tarjetero (cinta de identificación)	$ 25,000	$ 30,000	$ 15,000	$ 23,000	129	Unid.	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras amarillas (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 14 cm de largo y 3 cm de ancho.	$ 30,000	$ 29,000	
100	Pares	Botas media caña, color negro (tipo militar) con cremallera externa. En las tallas requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas. Botas resistentes al agua con alto grado de impermeabilización	$ 165,000	$ 150,000	$ 175,000	$ 130,000	129	Pares	Botas Militares Elite, Capellada en Lona, Cuero y microfibra V-TEX, Altura caña: 22 Cm Aproximadamente según talla. Suela caucho antideslizante, Plantilla Interior en EVA. Apliques y cordeneras en inyección TPU, Forro interior en Lycra y cremallera lateral, Peso: 900 Gramos par Aproximadamente según talla.	$ 250,000	$ 249,000	NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE LA EXIGENCIA TECNICA ES SUPERIOR A LA AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.
100	Unid.	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad.	$ 15,000	$ 35,000	$ 35,000	$ 25,000	129	Unid.	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad.	$ 40,000	$ 39,500	
43	Unid	Insignias del Grado	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Unid	Insignias del Grado	$ 43,000	$ 42,500	NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRECIO DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.
			$ 505,000	$ 485,000	$ 510,000	$ 398,000						
0	Unid.	Camisa color blanco para corbata, de manga corta, el escudo de bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa, con presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho, con tapa.	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Unid.	Camisa color blanco para corbata, de manga corta, el escudo de bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa, con presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho, con tapa.	$ 60,000	$ 59,500	NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRECIO DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.
0	Unid.	Pantalón de Corte recto en paño, con tapas en los bolsillos traseros color Azul Oscuro y/ o falda para damas azul oscura de corte recto sin bolsillos y medias veladas resistentes para las damas.	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Unid.	Pantalón de Corte recto en paño, con tapas en los bolsillos traseros color Azul Oscuro y/ o falda para damas azul oscura de corte recto sin bolsillos y medias veladas resistentes para las damas.	$ 100,000	$ 99,500	NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRECIO DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.
0	Unid.	Camisilla en "T" de hilo color blanco.	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Unid.	Camisilla en "T" de hilo color blanco.	$ 50,000	$ 49,500	NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRECIO DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.
0	Unid	Insignias del Grado	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Unid	Insignias del Grado	$ 43,000	$ 42,500	NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRECIO DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.

0	Unid.	Cinturón para pantalón, color azul oscuro, chapa derada para oficiales y plateada para suboficiales y bomberos.	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Unid.	Cinturón para pantalón, color azul oscuro, chapa derada para oficiales y plateada para suboficiales y bomberos.	$ 35,000	$ 34,500		NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRE DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.
0	Pares	Zapatos de amarrar en charol, color negro para hombre y/o zapatos en cuero brillante, color negro ,tacon S 1/2 cm (Damas)	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Pares	Zapatos de amarrar en charol, color negro para hombre y/o zapatos en cuero brillante, color negro ,tacon S 1/2 cm (Damas)	$ 100,000	$ 98,500		NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRE DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.
0	Unid.	Chaco en paño color Azul Oscuro	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Unid.	Chaco en paño color Azul Oscuro	$ 200,000	$ 199,500		NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRE DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.
0	Unid.	Placa Pecho o Escudo.	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Unid.	Placa Pecho o Escudo.	$ 40,000	$ 39,500		NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRE DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.
0	Unid	Camiseta deportiva de color blanca. El escudo de Bombero oficiales de Ibagué debe ir bordado en el pecho lado corazón.	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Unid	Camiseta deportiva de color blanca. El escudo de Bombero oficiales de Ibagué debe ir bordado en el pecho lado corazón.	$ 70,000	$ 69,500		NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRE DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.
0	Unid	Pantaloneta deportiva azul color oscura. El escudo de Bomberos oficiales de Ibagué debe ir bordade en la manga de la pierna derecha de la pantaleneta.	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Unid	Pantaloneta deportiva azul color oscura. El escudo de Bomberos oficiales de Ibagué debe ir bordado en la manga de la pierna derecha de la pantaloneta.	$ 60,000	$ 59,000		NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRE DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.
0	Pares	Medias blancas	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Pares	Medias blancas	$ 15,000	$ 14,500		NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRE DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.
Y	Pares	Zapatos Deportivos de color azul	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	pares	Zapatos Deportivos de color azul	$ 160,000	$ 159,500		NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRE DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.
0	Unid	Gorra deportiva con el logo de bomberos oficiales de Ibagué en el centro de la gorra.	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO	NO SE CONTRATO	43	Unid	Gorra deportiva con el logo de bomberos oficiales de Ibagué en el centro de la gorra.	$ 40,000	$ 39,000		NO SE PROMEDIA CON EL HISTORICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRE DE REFERENCIA DEL AÑO PASADO.

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA					
Nº ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ITEM	V/ UNIT	V/ TOTAL
1	1	Unid.	Camisa tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) para uso diario, manga larga. El escudo de Bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa.		
2	1	Unid.	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera		
3	1	Unid.	GOLIANA de drii de color azul oscuro (azul navy), el escudo universal de bomberos bordado en el frente		
4	1	Unid.	Camisilla de hilo en T, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA, en color amarillo.		
5	1	Unid.	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras amarillas (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 14 cm de largo y 3 cm de ancho.		
6	1	Pares	Botas Militares Elite, Capellada en Lona, Cuero y microfibra V-TEX, Altura caña: 22 Cm Aproximadamente según talla, Suela caucho antideslizante, Plantilla interior en EVA, Apliques y cordoneras en inyección TPU, Forro interior en Lycra y cremallera lateral, Peso: 900 Gramos par Aproximadamente según talla.		
7	1	Unid.	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad.		
8	1	Unid	Insignias del Grado		
1	1	Unid.	Camisa color blanco para corbata, de manga corta, el escudo de bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa, con presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho, con tapa.		
2	1	Unid.	Pantalón de Corte recto en paño, con tapas en los bolsillos traseros color Azul Oscuro y/ o falda para damas azul oscura de corte recto sin bolsillos y medias veladas resistentes para las damas.		
3	1	Unid.	Camisilla en "T" de hilo color blanco.		
4	1	Unid	Insignias del Grado		
5	1	Unid.	Cinturón para pantalón, color azul oscuro, chapa dorada para oficiales y plateada para suboficiales y bomberos.		
6	1	Pares	Zapatos de amarrar en charol, color negro para hombre y/o zapatos en cuero brillante, color negro ,tacon 5 1/2 cm (Damas)		
7	1	Unid.	Chaco en paño color Azul Oscuro		
8	1	Unid.	Placa Pecho o Escudo.		
1	1	Unid	Camiseta deportiva de color blanca. El escudo de Bombero oficiales de Ibagué debe ir bordado en el pecho lado corazón.		
2	1	Unid	Pantaloneta deportiva azul color oscura. El escudo de Bomberos oficiales de Ibagué debe ir bordado en la manga de la pierna derecha de la pantaloneta.		
3	1	Pares	Medias blancas		
4	1	pares	Zapatos Deportivos de color azul		
5	1	Unid	Gorra deportiva con el logo de bomberos oficiales de Ibagué en el centro de la gorra.		
1	1	Unid	Camibuso tipo polo, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en color amarillo o gris, y debe llevar bordado el escudo de la institución en el pecho.		
2	1	Unid	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera. SIN REFLECTIVOS.		

	1	Unid	Chaqueta impermeable, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en color amarillo o gris, y debe llevar bordado el escudo de la institución en el pecho.		
	1	Unid	Traje Para Apicultor contra picaduras de Abejas, compuesto por:Escafandra o Velo para protección de la cabeza y cuello, Fabricado en malla tejida de punto abierto, malla de alambre para tener buena visibilidad y respiración, tela de algodón plastificada con forro y jareta para ajuste al cuerpo. Overol completo fabricado en tela repelente de poliseda de suave textura, color blanco con forro interno, cierre plástico al frente, elástico en la parte trasera de la cintura, tobillos y muñecas. Guantes de Piel 100% con puño largo de lona de algodón.		
	1	Unid	Chaqueta		
	1	Unid	Pantalon		
	1	Unid	Pasamontañas / hood / monja		
	1	Unid	Casco		
	1	Par	Guantes		
	1	Par	Botas		